Resolución N°....206.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM N° 7 A LA EMPRESA DALMI S.R.L., Y DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 Y 11 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL – TERCER LLAMADO" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Asunción, 29 de noviembre de 2013.

VISTO: *El Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de noviembre de 2013, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.*

El Acta de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2013 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 156 de fecha 7 de noviembre de 2013, para el llamado a Contratación Directa Nº 30/2013 "Adquisición de productos de papel – tercer llamado", en la cual se recomienda la Adjudicación a la empresa ***DALMI S.R.L.****, considerando que la misma cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios y;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *la Unidad Operativa de Contratación, en su carácter de encargado de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad fundamenta;*

Que, *la Ley Nº 2051/03, en el Art. 28 Adjudicación establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…" y, el Art. 34 reza cuanto sigue, "La contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)., b)…, c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…."*

Que, *de la citada evaluación se desprende que la empresa* ***DALMI S.R.L.****, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria de ejecutar el contrato y presenta una oferta conveniente para los intereses del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo;*

Que, *la adquisición de productos de papel se encuentra incluida en la partida presupuestaria 2013 bajo el numero 261.583.- en el subgrupo del objeto de gasto 330 "Productos de papel, cartón e impresos" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", previstos en la Ley Nº 4848 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SINAFOCAL * SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. María V. Diesel de Costa
Secretaria Técnica Interina
MJT - SINAFOCAL

Resolución N° 206

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM N° 7 A LA EMPRESA DALMI S.R.L., Y DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 Y 11 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL – TERCER LLAMADO" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Que, *los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 no cuentan con ninguna oferta que reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones o se apartara sustancialmente de ellas;*

Que, *el art. 15° de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) establece como una de las funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".*

Que, *el art. 1° del decreto N° 157 de fecha 2 de septiembre de 2013 nombra a la Señora María Victoria Diesel de Coscia como Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones:*

LA SECRETARIA TECNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***Adjudicar*** *para el ítem N° 7 a la empresa* ***DALMI S.R.L.,*** *con RUC N° 80016745-7 la Contratación Directa Nº 30/2013 "Adquisición de productos de papel – tercer llamado" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, por un monto total de* ***Gs. 528.000.- (Guaraníes Quinientos Veinte y Ocho Mil) IVA Incluido,*** *el plazo del contrato es vigente por 45 días a partir de la fecha de la firma del contrato, conforme a las especificaciones técnicas.-*

Art. 2°.- ***Declarar Desierto*** *los* ***ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11*** *conforme al art. 30° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones o se apartara sustancialmente de ellas;…"*

Art. 3°.- ***Formalizar*** *la adjudicación a través de un contrato.*

Art. 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SINAFOCAL * SECRETARIA TECNICA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL/MJT

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Tel.: 495 487 - Telefáx.: 495 48(
E-mail: prensa@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay